Sesion 64ª

Dia 31 de Agosto de 1883.–

Presentes
Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Sastre
Inspectores
Guido
Larroque
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesion á las 2. 40. p. m.– En los asuntos tramitados que se leyeron, se adoptaron las resoluciones siguientes:

a). Reservar, hasta que el Consejo se ocupe de designar testos, el Esp. nº 831.C. en que se pide se declare testo el "Compendio de Historia Argentina" por Larrain.–

b). Se ordenaron los pagos que á continuacion se espresan:–

I. A los preceptores de Caroya por sus haberes correspondientes al mes de Abril ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centˢ m/nal.–

II. A ~~los mismos por sus~~ sueldos de Mayo, Esp. nº 1754. F, ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centˢ m/nal.–

III. A Dª Dolores Savaglio por bancas, veinte pesos fuertes.–

IV. A D. Eduardo U. Rognone por bancos, ochocientos sesenta y un pesos, cuarenta y seis centˢ m/nal.–

V. A D. Alfonso Bravo por corretaje en la compra de la casa calle de Cuyo nº 1078., cincuenta y un pesos, setenta y seis centˢ m/nal.–

VI. A Igon Hᵒˢ, por útiles y testos, (Esp. nº 2066 I.) entregados en el Depósito, ciento noventa y tres pesos, cuarenta y cuatro centˢ m/nal.–

c). Adoptar como resolucion en el Esp. nº 521.A., el informe de la C. Didáctica debiendo en consecuencia reservarse hasta q. el Consejo se ocupe de designar testos.–

d). Adoptar idéntica resolucion en el Esp. nº 3.848. M.– y 3791. S.–

e). Autorizar al corredor Salaverry para contestar á la Srª Carolina S. de Harilaos que el Consejo ofrece hasta seis mil doscientos pesos fuertes por el terreno ubicado en la Avenida de Santa Lucía, que propuso en venta. (Esp. nº 182 H.–)

f). Ascender á sub-preceptor de la escuela Nº 11 del Pilar, al ayudante de la misma D. Juan S. Ochagavía.–

g). Adoptar como resolucion en la solicitud de Dª Petrona Campos pidiendo se la admita á exámen provisorio para optar al título de sub-preceptora, el siguiente informe de la Secretaría:–

"El espíritu y la letra de la última circular sobre exámenes supletorios no autoriza "este procedimiento.– En efecto, dicha circular establece que solo en caso de no ha"ber sub-preceptoras diplomadas, y despues de haberse publicado lo conveniente en "dos ó tres diarios de la Capital y en El Monitor, podrán las CC. EE. pro"poner á aquellas personas que deben rendir el exámen provisorio etc.– "En vista de lo espuesto, la Secretaría opina que no debe hacerse lugar á lo pedido "en este caso, dándose órden á la Mesa de Entradas de no tramitar esta clase de asuntos, salvo mejor parecer".–

h). Aumentar á cien fuertes el alquiler mensual de la casa calle de Juncal N°30, ocupada por la escuela N°3 del Socorro comprometiendose la propietaria á efectuar las reparaciones q. á juicio de la C.E. fueren indispensables y agregándose este expediente al N° 1611. C. –

En seguida se levantó la sesion, siendo las 4 – 15 p. m.

[signature]

Victor M. Molina

Dia 5 de setiembre de 1883

Presentes el señor Presidente, el Vocal Sastre y los inspectores Guido y Hernandes, no hubo sesion por falta de número

Victor M. Molina
Secto.